

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 21 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 65

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7.50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id.  
En Ultramar y extranjero 10 id id.  
El pago de la suscripción es adelantado

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19).

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sueca, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla primera del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—  
El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de San Feliú de Llobregat, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Barcelona, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus so-

licitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—  
El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Corcubión, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—  
El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Alfaro, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 14 de Marzo de 1895.—  
El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 de Enero último se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 8 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 618 créditos números 37 á 131, 133 á 264, 266 á 311, 313 á 413, 415 á 430, 432 á 435, 437 á 486, 488 á 562 y 564 á 662 de la relación 3.ª adicional á la 69 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Cuba, núm. 7, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses; y por no existir reclamación de una parte de los créditos números 417 y 425:

Números.	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
69	168	35 28	203 28	71 14
78	179 27	28 68	207 95	72 78
142	156 49	28 16	184 65	64 62
163	156 97	42 38	199 35	69 77
209	90 91	0 90	91 81	32 13
227	178 66	48 23	226 89	79 41
316	199 52	53 87	253 39	88 68
318	168	45 36	213 36	74 67
339	67 14	18 12	85 26	29 84
354	86 43	23 33	109 76	38 41
429	135 67	28 49	164 16	57 45
434	141 49	38 20	179 69	62 89
504	168	45 36	213 36	74 67
583	236 70	2 36	239 06	83 67
596	36	8 28	44 28	15 49
632	121 81	29 23	151 04	52 86
79	108	29 16	137 16	48
147	144	36	180	63
181	132	35 64	167 64	58 67
183	108	»	108	37 80
184	120	32 40	152 40	53 34
249	93	25 92	121 92	42 67
251	156	23 40	179 40	62 79
409	93 13	25 14	118 27	41 39
417	7 39	»	7 39	2 58
425	8 24	2 22	10 46	3 66

cuyos 618 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden á 78.409'57 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.413'79 por los intereses devengados; en junto, á 90.823'36, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 32.835 pesos 33 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vuecencia acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 32.835 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1895.—López Dominguez.

Señor...

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Relacion que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERERADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
37	Miguel Alonso Antón.	50 61	»	50 61	17 71
38	Juan Artal Peralta.	168	38 64	206 64	72 32
39	Ignacio Abad Gallego.	108	»	108	37 80
40	Segundo Alonso Palomino.	202 02	54 54	256 56	87 79
41	José Arruñado Rodríguez.	168	»	168	58 80
42	Antonio Avilés Vélez.	168	40 32	208 32	72 91
43	Calixto Arroyo Villanueva.	96	»	96	33 60
44	Francisco Albuñil Díaz.	189 09	51 05	240 14	84 04
45	Tomás Asensio Aguilar.	168	45 36	213 36	74 67
46	Enrique Acosta Santos.	168	45 36	213 36	74 67
47	Raimundo Alvarez Díaz.	168	45 36	213 36	74 67
48	Modesto Alonso Hernández.	42 89	11 58	54 47	19 06
49	Santiago Ampudia Pérez.	132 30	2 64	134 94	47 22
50	Aniceto Alonso Núñez.	113 24	30 57	143 81	50 33
51	Feliciano Arenas Hernández.	168	45 36	213 36	74 67
52	Eusebio Alevia Pérez.	148 19	40 01	188 20	65 87
53	Nicanor Alcañiz Espada.	168	»	168	58 80
54	Domingo Arroyo Armeño.	160 71	43 39	204 10	71 43
55	Vicente Arroyo Abril.	143 55	38 75	182 30	63 80
56	Fernando Aquilino López.	76 94	15 38	92 32	32 31
57	Miguel Ascáriz Castrada.	168	42	210	73 50
58	Agustín Andrés Trescasas.	51 55	1 03	52 58	18 40
59	Gregorio Alconchel Nebra.	183 65	49 58	233 23	81 63
60	D. José Atienza Guindano.	564 56	79 04	643 60	225 26
61	Ramiro Alvarez Hernández.	85 32	23 03	108 35	37 92
62	José Alvarez Fernández.	97 42	26 30	123 72	43 30
63	Dionisio Acevedo Arrillaga.	278 77	66 90	345 67	120 98
64	Mariano Araujo Saraseta.	36	7 20	43 20	15 12
65	Manuel Alvedro Fariñas.	36	9 72	45 72	16
66	José Atienza Fernández.	202 02	54 54	256 56	89 79
67	Antonio Adell Domenech.	167 38	45 19	212 57	74 39
68	José Aranda Romero.	102 58	27 69	130 27	45 59
69	Cárlos Alberto Pintado.	168	33 60	201 60	70 56
70	Francisco Alvarez Fernández.	168	42	210	73 50
71	Beltrán Andrade Andriás.	168	45 36	213 36	74 67
72	Pedro Alvarez Ramos.	168	45 36	213 36	74 67
73	José Alvarez Alvarez.	132	35 64	167 64	58 67
74	José Acevedo Brañas.	168	45 36	213 36	74 67
75	Pablo Arnau Negre.	168	45 36	213 36	74 67
76	Bernardc Almodóver Gil.	36	9 72	45 72	16
77	Manuel Alvarez Balandrán.	39	9 36	48 36	16 92
78	Avelino Alonso Domínguez.	179 27	26 89	206 16	72 15
79	Basilio Argüello Bayola.	96	25 92	121 92	42 67
80	Domingo Aguirre Granda.	48	12 96	60 96	21 33
81	Antonio Alvarez Rom.	168	45 36	213 36	74 67
82	Francisco Aguilar Vinuesa.	92 95	22 30	115 25	40 33
83	Miguel Alda Fando.	105 64	»	105 64	36 97
84	Vicente Briz García.	168	35 28	203 28	71 14
85	Inocencio Benito Larrañaga.	107 16	28 93	136 09	47 63
86	Eugenio Bosque Valdevele.	149 29	35 82	185 11	64 78
87	Domingo Buénhome Seijas.	133 77	12 03	145 80	51 03
88	Pedro Barbadillo Roa.	133 15	35 95	169 10	59 18
89	José Bernerach Sanz.	108	29 16	137 16	48
90	Ramón Blanco López.	144	36	180	63
91	Timoteo Bejarano Custodio.	168	45 26	213 36	74 67
92	Antonio Balaguero Font.	120	32 40	152 40	53 34
93	Francisco Brijando Galán.	120	32 40	152 40	53 34
94	Antonio Barragán de la Rosa.	168	»	168	58 80
95	Francisco Bueno Merino.	166 58	4 99	171 57	60 04
96	Manuel Bajo Robledo.	183 96	49 66	233 62	81 76
97	Felipe Bravo Fanega.	63 08	11 35	74 43	26 05
98	Martín Baltasar Rodríguez.	168	45 36	213 36	74 67
99	Luciano Bueda Acosta.	120	32 40	152 40	53 34
100	Antonio Bellido González.	88 30	23 84	112 14	39 24
101	Agustín Bartolomé Martín.	105 53	25 32	130 85	45 79
102	Basilio Batista Gomez.	108 10	29 18	137 28	48 04
103	Francisco Bián Retuerto.	72 30	»	72 30	25 30
104	Juan Bueno García.	144 91	34 77	179 68	62 88
105	Juan Barceló Vidal.	94 39	25 48	119 87	41 95
106	Joaquín Badía Castañeira.	119 39	32 23	151 62	53 06
107	Manuel Ballester Traver.	148 45	40 08	188 53	65 98
108	Ricardo Barbeito Cabezudo.	57 99	11 01	69	24 15
109	Salvador Benito Martín.	167 85	45 31	213 16	74 60
110	José Borrás Canet.	108	29 16	137 16	48
111	Francisco Borja Calvo.	113 32	30 59	143 91	50 36
112	Francisco Barquilla Castuera.	162	29 16	191 16	66 90
113	Francisco Borrajo Debesa.	131 68	35 55	167 23	58 53
114	Cipriano Blanco Expósito.	167 13	41 78	208 90	73 11
115	Benito Barón Cacaicua.	62 03	14 26	76 29	26 70
116	Francisco Carrasco Soto.	156 28	42 19	198 47	69 46
117	Francisco Calvo Cachón.	141 99	38 33	180 32	63 11
118	Antonio Castro Lorca.	162 99	39 11	202 10	70 73

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos	— Pesos	á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses Pesos
119	D. Antonio Corpas Serrano.	344 81	82 75	427 56	149 64
120	Miguel Costa Bonet.	36	9 72	45 72	16
121	José Cabello Moreno.	168	»	168	58 80
122	Francisco Cuevas Luguera.	181	48 87	229 87	80 45
123	Vicente Castrejón Hernández.	143 15	38 65	181 80	63 63
124	Eusebio Castro Arias.	181	48 87	229 87	80 45
125	Carlos Carreras Hernández.	85 65	15 41	101 06	35 37
126	Andrés Comín Calatayud.	79 23	11 09	90 32	31 61
127	Francisco Collado Manuel.	168	45 36	213 36	74 67
128	Francisco Caballero Ramos.	125 07	33 76	158 83	55 59
129	Sotero Cuens González.	142 39	34 17	176 56	61 79
130	Pedro Carbo Aguilar.	158 61	42 82	201 43	70 50
131	Agustín Cortés Cuevas.	156 79	15 67	172 46	60 36
132	Bartolomé Carbajo González.	168	40 32	208 32	72 91
133	Juan Cabana Alonso.	94 31	»	94 31	33
134	José Corrales Garrido.	168	42	210	73 50
135	Diego Casado Fernández.	156	»	156	54 60
136	Francisco Castrejón Melendo.	165 72	»	165 72	58
137	Manuel Castro Couto.	168	45 36	203 36	74 67
138	Tomás Calvo Julián.	96	25 92	121 92	42 67
139	José Carmena Morales.	168	1 68	169 68	59 38
140	Francisco Carbó Bay.	6 18	»	6 18	2 16
141	Vicente Collado Cabanes.	96 86	»	96 86	33 90
142	Antonio Carballido Grova.	156 49	26 60	183 09	64 08
143	Manuel Carrera Incógnito.	163 94	44 26	208 20	72 87
144	Juan Calderero Vicente.	104 37	18 78	123 15	43 10
145	Sotero Cobos Lucas.	136 62	»	136 62	47 81
146	Agustín Costa Chinot.	168	42	210	73 50
147	José Conde Castelao.	132	31 68	163 68	57 28
148	Manuel Castro Martín.	87 80	23 70	111 50	39 02
149	Vicente Collado Montoliú.	119 91	32 37	152 28	53 29
150	Manuel Cayetano Castellano.	88 11	»	88 11	30 83
151	Antonio Carrasco Mena.	105 85	21 17	127 02	44 45
152	Pedro Cernellá Vidal.	168	45 36	213 36	74 67
153	Francisco Cortés Maldonado.	61 95	16 72	78 67	27 53
154	Francisco Cano Gómez.	88 44	»	88 44	40 95
155	Victoriano Centeno Gascón.	96	25 92	121 92	42 67
156	Bartolomé Cobos Ruiz.	241	38 56	279 56	97 84
157	Manuel Colo Barrantes.	153 67	15 36	169 03	59 16
158	Juan Carmona Royo.	145	15 95	160 95	56 33
159	José Calvo Alvarez.	164 61	44 44	209 05	73 16
160	Francisco Castro Labarta.	99 50	24 87	124 37	43 52
161	Manuel Chica García.	111 07	29 98	141 65	49 36
162	José Datella Candel.	117 15	31 63	148 78	52 07
163	Manuel Domínguez Pozo.	156 97	»	156 97	54 93
164	Alejandro Domínguez Gutiérrez.	182	49 14	231 14	80 89
165	Manuel Díaz Rodríguez.	160 34	4 81	165 15	57 80
166	Emeterio Díaz Lapuente.	168	45 36	213 36	74 67
167	Vicente Domínguez Torres.	168	3 36	171 36	59 97
168	Santos Domingo Cabañero.	160 71	»	160 71	56 24
169	Antonio Domínguez Morales.	115 44	24 24	139 68	48 88
170	Andrés Díaz Díaz.	181	48 87	239 87	80 45
171	José Díaz Díaz.	24	6 48	30 48	10 66
172	Sebastián Delgado Méndez.	112 65	»	112 65	39 42
173	José Domínguez Fernández.	24	6 48	30 48	10 66
174	José Deus Pérez.	154 44	41 69	196 13	68 64
175	Julián Díaz Torres.	163 67	44 19	207 86	72 75
176	Antonio Díaz García.	168	45 36	213 36	74 67
177	José Díaz Gutiérrez.	24	6 48	30 48	10 66
178	Andrés Díaz Abadía.	42 60	11 50	54 10	18 93
179	Alfonso Espejo Gómez.	168	45 36	213 36	74 67
180	Francisco Escribas Soler.	168	45 36	213 36	74 67
181	Antonio Enque Orterín.	168	45 36	213 36	74 67
182	Joaquín Espayargas Pellicer.	208 60	»	208 60	73 01
183	Victoriano Expósito Expósito.	168	»	168	58 80
184	Sandalio Elvira Abad.	168	45 36	213 36	74 67
185	Gumersindo Expósito Expósito.	168	45 36	213 36	74 67
186	Fernando Escobar Narváez.	81 64	22 04	103 68	36 28
187	Saturio Escudero Garcia.	46 66	12 59	59 25	20 73
188	Manuel Espada Jimeno.	82 51	19 80	102 31	35 80
189	Francisco Fernández Cabana.	110 10	29 72	139 82	48 93
190	Antonio Fernández Gómez.	57 90	11	68 90	24 11
191	Pablo Fructuoso Buendía.	168	45 36	213 36	74 67
192	Vicente Fernández López.	98	26 46	124 46	43 56
193	Vicente Fernández López.	96	25 92	121 92	42 67
194	Esteban Fernández Rodríguez.	168	26 88	194 88	68 20
195	José Ferreiro Rodríguez.	96	25 92	121 92	42 67
196	José Ferreras Ferreras.	168	45 36	213 36	74 67
197	Agustín Fuentes Rodríguez.	168	45 36	213 36	74 67
198	Jaime Fabre Illas.	96	0 96	96 96	33 93
199	Francisco Ferrer Molins.	115 05	31 06	146 11	51 13
200	Manuel Flor Ramírez.	168	45 36	213 36	74 67
201	Gabriel Fortes Rodríguez.	211 16	57 01	268 17	93 85
202	Manuel Fernández Expósito.	123 25	39 27	156 52	54 78
203	Luis Fraile Rodríguez.	157 97	42 65	200 62	70 21
204	Higinio Fernández Rosada.	139 17	37 57	176 74	61 85
205	Enrique Fayos Ortiz.	126 06	34 03	160 09	56 03
206	José Fraga Merandeira.	108	29 16	137 16	48
206	Joaquín Fuentes Burballa.	132	35 64	167 64	58 67

(Continuará)

**DELEGACIÓN DE HACIENDA****Administración de Hacienda****Parcelas**

Esta Administración se ha incautado de un terreno en abertal sito en el punto que llaman los Arrudos, pueblo y parroquia de Dego, concejo de Parres, procedente del Estado: deseisáreas, con nueve castaños mayores de varios particulares; que linda al Norte con un molino harinero y su desagüe de la propiedad de D. Isidoro Cuesta y con el río Sella, Este presa del molino y camino á los Pontigos, Sur camino que va de Dego á Collado Lanrin y Oeste finca de D.<sup>a</sup> Generosa de Soto; tasado en ochenta pesetas.

Y habiendo solicitado su adjudicación D. Isidoro Cuesta, se hace público para que las personas que se consideren con algún derecho puedan deducirlo en el término de un mes que empezará á contarse desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 18 de Marzo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Francisco Bonal.

(R. al núm. 355).

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros**

El día 8 del próximo Abril, á las diez de la mañana, se verificará subasta pública de todos los lotes vendidos en el mes de Febrero último, que son los comprendidos desde el 379 al 714 de alhajas, en ropas y otros objetos del 8.060 al 9.316, exhibiéndose al público las prendas el día 6, de cuatro á seis de la tarde; advirtiéndose á los dueños que por acuerdo de la Junta de Gobierno, solo pueden sacar ó renovar las prendas hasta el último día del mes actual, pasado el cual, no podrán retirar ninguna de ellas por concepto alguno.

Oviedo 20 de Marzo de 1895.—El Administrador, Rafael Díaz.

**ANUNCIOS OFICIALES****Alcaldía de Gijón**

El 28 del actual, á las doce en punto de su mañana, se celebrará en el Salón llamado de Quintas de estas Consistoriales, según acuerdo tomado por la Corporación en sesión del día de ayer, la subasta para la construcción de una alcantarilla-colector de la calle Corrida, bajo el tipo de 21.699,04 pesetas y por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que figura al pie.

Para tomar parte en la subasta se requiere que durante la primera media hora, entregue el licitador al Presidente de la misma el pliego cerrado que rubricará por sí mismo y contendrá el pliego de proposición extendido en papel del sello doce, la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido

en la Caja de Depósitos, Sucursales ó Depositaria municipal la cantidad de 1.084,95 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta y como depósito provisional á responder de la aceptación del remate.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El proyecto y pliego de condiciones se halla de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de este Municipio.

Consistoriales de Gijón á 17 de Marzo de 1895.—Eduardo Marina.

**Modelo de proposición**

D. F... de T..., vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado del proyecto y pliego de condiciones para la construcción de una alcantarilla-colector en la calle Corrida de esta villa, se compromete á ejecutarla con arreglo á dicho proyecto y pliegos por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha (en letra) y firma del proponente.

**Alcaldía de Teverga**

D. Manuel Alvarez Cienfuegos, Secretario del Ayuntamiento de Teverga.

Certifico: que en el libro de actas del Ayuntamiento y Junta de asociados, aparece la de la sesión celebrada en tres del actual, que copiada dice así:

«En las Consistoriales de Teverga á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores Concejales é individuos de la Junta municipal que á continuación se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Luego por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que se hallaba sobre la mesa el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico, y que el objeto de la sesión, como se previno en la convocatoria, es para someterle al examen y censura de la Corporación.

La Asamblea municipal le examinó con todo el detenimiento que para tales casos se requiere, y después de la revisión del mismo, por unanimidad le presta su aprobación en el modo y forma siguiente:

**Ingresos**

Capítulo 1.º, Propios, 130 pesetas.

Capítulo 7.º, Extraordinarios, 250 idem.

Capítulo 9.º, Recursos legales, 26.000 id.

Importan los ingresos las figuradas 26.380 pesetas, por todos conceptos.

Ahora se consignan los gastos en la siguiente forma:

**Gastos**

Capítulo 1.º, Gastos del Ayuntamiento, 6.798 pesetas.

Capítulo 4.º, Instrucción pública, 7.200,25 id.

Capítulo 5.º, Beneficencia, 2.500 idem.

Capítulo 6.º, Obras públicas, 400 idem.

Capítulo 7.º, Corrección pública, 500 id.

Capítulo 9.º, Cargas de Justicia, 18.709,79 id.

Capítulo 11, Imprevistos, 150 idem.

Importan los gastos la figurada suma de 36.258 pesetas 04 céntimos.

En tal estado, visto el déficit de 9.878 pesetas 04 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario de este municipio que acaba de votar la Junta, para el próximo año económico de 1895 á 96, esta Corporación, en cumplimiento de lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuere dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento, todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios, las expresadas 9.878 pesetas 04 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fueran adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutidos ampliamente el asunto y convenida la Corporación de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo, no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el artículo 118 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. que admita un repartimiento vecinal establecido sobre las utilidades, pues no es posible que aunque se graven otras especies que las señaladas en la primera tarifa, y de las cuales en esta localidad casi se carece de ellas en absoluto puedan cubrir el déficit citado, so pena de que pase con exceso del 25 por 100 lo cual prohíbe la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y órdenes posteriores.

Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por espacio de 15 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez trascurrido este plazo se remitan al Excmo. se-

ñor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

Así resulta de dicha acta á la que como á comprobante me remito.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Teverga Marzo 14 de 1895.—Manuel A. Cienfuegos.—Visto bueno, el Alcalde, Valentín Miranda.

(R. al núm. 356).

**Alcaldía de Valle alto de Peñamellera**

No habiendo concurrido el acto de clasificación y declaración de soldados, los mozos que á continuación se expresan, la Corporación municipal acordó llamarles por el presente anuncio y concederles para su presentación ante la misma, el término de un mes á los de la Península, dos para los de Ultramar y tres á los que residan en el extranjero.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los mozos referidos se presenten dentro del plazo designado, bajo apercibimiento de que en otro caso se les instruirán los expedientes de prófugos con arreglo á las prescripciones del capítulo 10 de la ley de Reemplazos.

2. Angel Manuel Pérez Villaverde, hijo de Eulogio y Juana, de Ruenes, en la Habana.

3. Valentín Guerra Cosío, de José y María, de Alles, en la República Mejicana.

4. Aniceto José Anton Reneros, de Evaristo y Luciana, de Cáraves, en Sevilla.

7. Mauricio Cayetano Cosío Alvarez, de José y Clementina, de Alles, en Méjico.

8. Genaro Pérez Martínez, de Isidoro y Teresa, de Llonin, en la Habana.

11. Marcelino Pedro Guerra Corral, de Genaro y Margarita, de Ruenes, en la Habana.

15. Constantino Torre Torre, de Manuel y Florentina, de Ruenes, en la Habana.

16. Bernardo López Ibañez, de Santos y Josefa, de Llonin, en Méjico.

18. Julio Alejandro Cosío Guerra, de Angel y Generosa, de Ruenes, en los Estados Unidos.

21. Restituto Antonio Blanco Campillo, de Juau y Bárbara, de Alles, en la Habana.

Valle alto de Peñamellera 8 de Marzo de 1895.—Pedro Beneros.

(R. al núm. 359).

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

El día 17 del presente robaron del pueblo de Fontoria de la parroquia de Leiguarda, concejo de Belmonte, una mula de seis cuartas y media de alzada próximamente, color castaño oscuro, de seis años, esquilada del Otoño pasado, cola corta ó recortada.

Se ruega á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla á su dueño D. Manuel Bonito, vecino de Salas, quien satisfará los gastos que aquella haya causado.